**RESOLUCIÓN 20-2020**

SOLICITUD ISTA-2020-0021

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las ocho horas del día dos de septiembre del año dos mil veinte.

Con vista de la solicitud de información recibida electrónicamente a las diez horas del veinticinco de agosto del año dos veinte, por el señor **------------**, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2020-0021, en la que requiere: ““”copia certificada del expediente laboral número 610*”*;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GRH-00-293-2020, la Gerencia de Recursos humanos remite Certificación del Expediente Laboral, compuesto de ciento treinta y tres folios, a nombre del señor Manuel de Jesús Cruz Chavarría, junto con el respectivo mandamiento de pago, a efecto de ser entregado al solicitante previo el respectivo pago.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a los datos personales por medio del expediente laboral certificado, el cual será entregado en la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto al señor --------------, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**TIZIANA ESMERALDA FIGUEROA DIAZ**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA**